E

n su página web, aparecen [52 actas](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/sesiones/actas-sala-plena) correspondientes a reuniones plenas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, lo que equivale a algo más de 4 reuniones en 12 meses. La primera acta da cuenta de la asistencia de solo 3 consejeros. En tales circunstancias se requería unanimidad para tomar decisiones, porque según el [decreto ejecutivo](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2011-decreto-3567.pdf) “*Las decisiones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública se adoptarán con la mayoría absoluta de los miembros*”. En este documento se pone de presente la exigua cantidad de recursos humanos con que se cuenta, asunto que ya completa 10 años sin mejora alguna, que deja muy en claro la mala administración del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La Ley 1314 de 2009 establece expresamente que los comités técnicos deben integrarse o conformarse “(…) *por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera*”. En el acta nombrada se enlistan 21 comités, a los que solo recientemente se posibilitó un acceso democrático, aspecto en el que hay disidentes porque ellos pretenden que se les garantice ser oídos y no están dispuestos a que sus ideas sean articuladas con las de otros. Obsérvese que ha pasado un año desde que el tema de una posible reforma a la ley que rige la profesión contable colombiana se trató como consta en el acta que estamos comentando. Todavía no se conocen los textos finales que serían propuestos al Gobierno o al Congreso por el CTCP. Realmente hay un cambio muy significativo entre la escasa presencia dentro de los períodos de comentarios de los distintos estándares que se ha sugerido incorporar al derecho contable nacional y los integrantes de los 32 comités regionales que se ocuparon de la propuesta de una posible reforma. Desafortunadamente la gran cantidad de participantes corresponde a un número pequeño sobre el total de profesionales activos. En la misma acta se menciona la Alianza Regional Latinoamericana, la cual, con el apoyo de ISAR, organismo de la UNCTAD, tiene los siguientes objetivos: “(…) *promueve el apoyo mutuo entre los países de América Latina en sus esfuerzos para desarrollar estrategias y políticas nacionales para: a) establecer y/o fortalecer la infraestructura nacional para la emisión de reportes de sostenibilidad de alta calidad por parte de las empresas; b) incrementar el número de reportes de sostenibilidad de alta calidad por parte de las empresas; c) medir la contribución del sector privado a la implementación de los ODS; d) promover el desarrollo empresarial sostenible;*”, sobre la cual conviene contar con un informe actualizado. El acta en comento muestra una gran cantidad de frentes en los que los consejeros deben trabajar, no todos científicos ni técnicos, pues, como toda entidad, se requiere de una amplia y diligente administración. La capacidad de influir en la comunidad de los contadores está muy limitada por la escasez de recursos que se le han asignado. Para nosotros esto implica que estamos frente a otro caso en el cual “*las leyes se obedecen pero no se cumplen*”. En todo caso el proceso de modernización del derecho contable colombiano revitalizó al CTCP, especialmente porque ahora los consejeros son remunerados y no ad-honorem como antes.

*Hernando Bermúdez Gómez*